



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 112-2022-MDP/T.

Pocollay, 09 de mayo del 2022.

VISTOS:

El Informe Nº 0122-2022-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Resolución Coactiva Nº 03, Informe Nº 372-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el T.U.O de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar prescribe que, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el Artículo Primero delega facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal, entre otros aspectos, (...) 9) Aprobar directivas, instructivos, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Entidad.

Que, mediante Acuerdo Nº 6-5-ESSALUD-2021 CONSEJO DIRECTIVO, se aprueba el "Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto del reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio - REFADENT".

Que, con Resolución Coactiva Nº 03 de fecha 24 de marzo del 2022, recaída en el Exp. Nº 21F20191103896 Acumulado, requiere a Titular del Pliego y al Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para que proceda al pago de la deuda requerida coactivamente, la misma que asciende a la suma de S/. 1,436.030.00 Soles.

Que, con Informe Nº 0122-2022-GAF/MDP-T de fecha 25 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, es relación a la Resolución Coactiva Nº 03, y manifestando que se procedió a realizar las coordinaciones vía telefónica con la Oficina de Ejecución Coactiva de la Red Asistencial Tacna – ESSALUD, solicita la conformación de la Comisión para la Evaluación y Acuerdos con respecto a las Deudas no Tributarias por Concepto de Reembolso de las Prestaciones Otorgadas a Trabajadores, requeridas coactivamente por la Red Asistencial – ESSALUD, proponiendo a los funcionarios correspondientes.

Que, con Informe Nº 372-2022-GAJ-MDP-T de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para conformar la Comisión para la Evaluación y Acuerdos con respecto a las Deudas no Tributarias por Concepto de Reembolso de las Prestaciones Otorgadas a Trabajadores, requeridas coactivamente por la Red Asistencial – ESSALUD.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la conformación de la Comisión para la Evaluación y Acuerdos con respecto a las Deudas no Tributarias por Concepto de Reembolso de las Prestaciones Otorgadas a Trabajadores, requeridas coactivamente por la Red Asistencial – ESSALUD; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2021-/MDP-T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 112-2022-MDP/T.

SE RESUELVE:

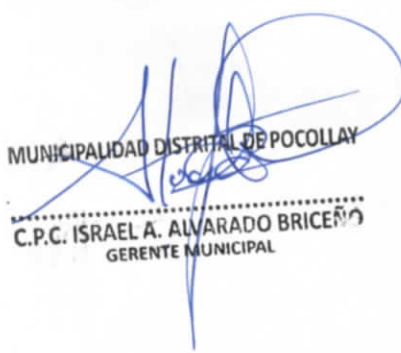
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ACUERDOS CON RESPECTO A LAS DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS A TRABAJADORES, requeridas coactivamente por la Red Asistencial – ESSALUD, el cual estará integrado por:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberán aplicar criterios metodologías establecidas dentro del marco del "Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto del reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio - REFADENT".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a cada integrante de la comisión, establecido en el artículo primero, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
SGRH
OPPM
EFTIC